



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), **CERTIFICA** el Punto No.5 del Acta Número 011 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada de manera electrónica el día jueves veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete en aplicación a lo establecido en el artículo 113 último párrafo de la Ley General de la Administración Pública.- Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes Diciembre de del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA”** LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: **VARIOS**.- **CONSIDERANDO:** Que hicieron las Publicaciones de las Invitaciones en el portal honducopras.gob.hn para participar en la Licitación Privada Nacional mediante oficios de fecha 28 de Septiembre del 2017 a las empresas REPRESENTACIONES HANDALS, Oficio GG-209-2017, REPRESENTACIONES CÁCERES, Oficio GG-210-2017, SIXTUS PHARMA Oficio GG-211-2017 PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R.L. (PRODYLAB), Oficio-GG-215-2017 y LABHOSPY Oficio GG-213-2017.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento tres (3) empresas: SIXTUS

1



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



PHARMA S.A. de C.V., REPRESENTACIONES HANDALS S. DE R.L y AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-232-2017 de fecha 27 de Octubre del 2017, la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, P.M. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información en calidad de observadora y la Dra. Lourdes Reyes de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de Noviembre del año 2017 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10- "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA" LOTE No. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE No. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS; LOTE No. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE No. 4: VARIOS**" al acto en referencia, se presentó con su oferta la empresa: AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.- **CONSIDERANDO:** Que La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal de la Empresa oferente, resultando **Habilitada** la oferta presentada por la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.** por haber presentado correctamente los documentos solicitados en la base de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la etapa Financiera concluyendo que la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple Financieramente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se

Fi²



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizó la fase económica de la oferta presentada por la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.** determinando que su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación; establecida por SANAA para todos los Lotes.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 29 de Noviembre 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) **RESUELVE: ADJUDICAR** a la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, lo siguiente: **Lote No. 1** Medios de Cultivo en los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 89, 721.85)**; **Lote No. 2** Reactivos para Análisis Físicoquímicos en los ítems números 17, 18 y 19 por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 9, 075.85)** y **Lote No. 4** en los ítems números 60, 63 y 64 por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 20/100. (L. 11, 219.20)**; haciendo un total adjudicado por todos los ítems de los lotes ofertados de **CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 110,076.85)** el cual incluye el Impuesto Sobre Ventas; Por cumplir y ajustarse sustancialmente con los requisitos y condiciones del Documento de Licitación y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA; Asimismo declarar **Desierto** el **Lote No. 3** Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; en virtud de no haber sido ofertado, en el proceso de



Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “Suministro de Reactivos para el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA: Lote No.1: Medios de Cultivo; Lote No.2: Reactivos para el Análisis Físicoquímicos; Lote No.3 Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; Lote No. 4 Varios”.- Disponibilidad Presupuestaria: Lps. 530,000.00, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.- CONSIDERANDO: Qué existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, lo hace Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA” LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51 Y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 29 de noviembre del 2017.- **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar el Proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA” LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS” PARA SER UTILIZADO EN LA DIVISIÓN**



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



METROPOLITANA DEL SANAA” SEGUNDO: En atención al Informe de Evaluación y recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 29 de noviembre del 2017 se **ADJUDICA** a la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, lo siguiente: **Lote No. 1** Medios de Cultivo en los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 89,721.85)**; **Lote No. 2** Reactivos para Análisis Fisicoquímicos en los ítems números 17, 18 y 19 por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 9,075.85)** y Lote No. 4 en los Ítems Números 60, 63 y 64 por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 20/100. (L. 11,219.20)**; haciendo un total adjudicado por todos los ítems de los lotes ofertados de **CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 110,076.85)** el cual incluye el Impuesto Sobre Ventas; Por cumplir y ajustarse sustancialmente con los requisitos y condiciones del Documento de Licitación y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA; Asimismo declarar **Desierto** el **Lote No. 3** Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; en virtud de no haber sido ofertado, en el proceso de **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “Suministro de Reactivos para el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA: Lote No. 1: Medios de Cultivo; Lote No. 2: Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 3 Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; Lote No. 4 Varios”.- TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006;mismo que establece lo siguiente: “La validez

5



**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS**



del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal.-

NOTIFIQUESE.-

Y para constancia se firma la presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.


ING. ROBERTO E. ZABLAH
Secretario Junta Directiva

